

NOVEDADES FISCALES

Comercio Exterior

2012-31

El día de hoy, 27 de diciembre de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Tercera Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2012 (RCGMCE 2012), la cual entrará en vigor el 1º de enero de 2013.

En virtud de la publicación de la presente Resolución, se reforman diversas disposiciones de las RCGMCE 2012 a fin de disminuir la tasa global aplicable a la importación de puros y tabacos labrados, cuando dicha importación pueda realizarse sin utilizar los servicios de agente o apoderado aduanal.

Asimismo, tratándose de la importación de ciertas mercancías que deben realizar las empresas de mensajería y paquetería, también se reduce la tasa global aplicable a la importación de calzado, artículos de talabartería, peletería artificial, prendas y accesorios de vestir y demás artículos textiles confeccionados.

De igual manera, se realizaron diversas modificaciones a las tasas específicas respecto a las contribuciones que deben pagarse por la importación de ciertas mercancías, entre las que se encuentran bebidas alcohólicas, cerveza, cigarros, puros y tabacos labrados, cuando sean originarias de los países con los que México ha celebrado tratados de libre comercio.